

El Fondo de Ayuda Escolar se rige por el CAPITULO SÉPTIMO y DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA de los Estatutos de la Asociación, así como por el presente Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Junta Directiva el 22 de octubre de 2007 y ratificado por la Asamblea General Ordinaria el 21 de Noviembre de 2007.

PRESTACION por fallecimiento del padre, madre o tutor legal del alumno/a

- . Pago de la cuota de enseñanza hasta la finalización de los estudios en el Colegio.
- . Pago de libros y material escolar adquiridos en el Colegio para todos los cursos.

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- . Certificado original de defunción.
- . Fotocopia del libro de familia.

Esta prestación la podrán solicitar todas las familias que hayan sufrido esta desgracia con anterioridad a la aprobación del presente reglamento, siempre que estuvieran matriculados en el Colegio los alumnos afectados. Se concederá sin efectos retroactivos.

PRESTACION por desempleo, enfermedad, accidente u otras causas.

- . Pago de la cuota de enseñanza.
- . Pago de libros y material escolar adquiridos en el Colegio.

Requisitos:

1. Haber sufrido un infortunio familiar en los últimos 3 meses.
2. No sobrepasar los límites de renta anual familiar estipulados para cada año por el Gobierno Vasco para la concesión de Becas no universitarias, en el apartado "Ayudas de enseñanza".
3. Ayuda limitada a la duración del infortunio familiar.
4. Imprescindible su renovación anual, debiendo cumplimentar esta solicitud, junto con la actualización de la documentación requerida, y entregada antes del 20 de septiembre de cada año.
5. Ayuda incompatible con las concedidas por el Gobierno Vasco.

Documentación a presentar junto a esta solicitud:

- . Documentación, lo más amplia posible, que justifique el infortunio familiar acaecido.
- . Padrón actualizado.
- . Última nómina de cada miembro de la unidad familiar, anterior a la situación de infortunio.
- . Copia de la última LIQUIDACION PROVISIONAL del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar. Si se está exento del Impuesto, justificante de Hacienda Foral de encontrarse en esta situación.
- . Justificante de ingresos por ayudas de los Servicios Sociales, o de denegación de éstas.
- . Recibos actuales de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, teléfono, luz y otros que el solicitante considere de interés.

NOTAS

Para la concesión de la ayuda será imprescindible estar al día en el pago de las cuotas de la Asociación y éstas no están incluidas dentro de la prestación.

La ayuda económica se abonará a la Administración del Colegio, en ningún caso se entregará a la familia solicitante.

Toda la documentación se entregará en recepción en un sobre dirigido al Tesorero/a de la Asociación y se tratará con total confidencialidad.

Se contestará por escrito a todas las solicitudes.